

184
180 +

RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
MARIA ANGELICA RODRIGUEZ B.
CARLOS ENRIQUE TAMAYO S.
ANISA EDITH GONZALEZ S.
CLAUDIA JIMENEZ A



Rodriguez Madrid & Asociados
NIT. 830.038.010-1

PATENTES	PATENTS
MARCAS	TRADEMARKS
DERECHOS DE AUTOR	COPYRIGHTS
LICENCIAS DE USO	LICENSING
SOFTWARE	SOFTWARE PROTECTION
REGISTROS SANITARIOS	SANITARY PERMITS
NOMBRES DE DOMINIO	DOMAIN NAME

Señores

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicalion : 60259658 60222301 Folios: 7
Fecha (A.C.): 2000-09-14 16:35:31
Tramite : 002 PATENTES D 1 REGISTRO/ 329 CANCELACION
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF : EXPEDIENTE No.000-59068,de Agosto 8 /2000
PATENTE "SISTEMA PARA PRODUCIR EN FORMA CONTINUA UNA
GOMA CON CENTRO RELLENO"

Estimados señores :

Damos alcance al expediente citado en referencia, con el fin de presentar los documentos de Cesión (Poderes) de los inventores, debidamente legalizados de la patente citada en la referencia, encontrándome dentro de los términos legales para hacerlo, previo el lleno de los requisitos establecidos para estos casos.

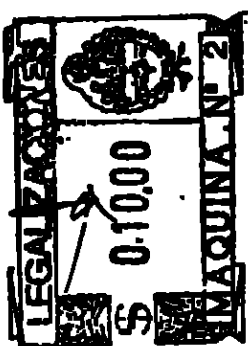
En consecuencia, ruego a ustedes que una vez finiquitada esta diligencia, ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

Atentamente,


RODOLFO RODRIGUEZ MADRID
C.C. No. 3'792.584-Cartagena
T.P. No. 59.363 del C.S.J

Anexo.- (1)

Transmisoral 6a. No. 27-10 *Edificio Antares - Pont. Nueva * Telefonos: 283 09 42 * Tele. 334 72 84 - 341 7003
e-mail: rodruas@andinet.com * Santa Fe de Bogotá, D.C.



2



Colombia

12.6.18



181

TESTIMONIO

B 012932442

FOLIO 1099.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CIN-

CUENTA Y OCHO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argen-

tina, a dieciocho días de Agosto del año dos mil, ante mi, Escribano Autorizante,

titular del Registro Notarial número 1331, **COMPARECE** el Doctor **Daniel GOYTIA**,

argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida

Leandro N. Alem 449, 3° piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil

y de mi conocimiento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura del día de la

fecha, pasada ante mi, al folio 1096 del Protocolo de este Registro, se protocolizó

un poder con cesión otorgado por Jose Marcilio Leite Da Silva, con domicilio en

Rua Guiomar de Ataliba Penteado, 179, Jardim Brasilia, Sao Paulo, Brazil CEP

03582 - 090 y **WARNER - LAMBERT COMPANY**, con domicilio en 201 Tabor

Road, Morris Plains, New Jersey 07950 USA. ; a su favor.- II.- Que viene por la

presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a

favor de **"RODRIGUEZ Y ASOCIADOS** y/o Rodolfo Rodriguez Madrid y/o Carlos

Julio Buitrago Garzon y/o Marina Rodriguez Madrid", con domicilio en Transversal

6ª., N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOM-

BIA. (Ing. Carlos Tamayo) Apartado Aéreo N° 11286. Santa Fe de Bogotá, D.C.,

COLOMBIA ; para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "... con poder

especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales: SISTEMA

PARA PRODUCIR EN FORMA CONTINUA UNA GOMA CON CENTRO RELLE-

NO; cuyo título deberá extenderse a nombre de **"WARNER - LAMBERT COMPA-**

NY", con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950, Estados

Unidos de Norteamérica; a quien ha cedido todos sus derechos a la invención arri-

ba citada en cuanto se refiere a los países arriba citados sin restricción de ninguna

clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido.- El cesionario firma



CECF- Legalizacion Nro. 200000230504/3



B 012932442

también el presente en prueba de aceptación de la cesión y autoriza a los expresados apoderados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes, declaraciones y reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelaciones; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determinados por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos y valores dando el descargo respectivo; desistirse y percibir; llenar cualesquier otros requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguardo de los intereses del demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con plena facultad de sustitución y revocación...."- LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratificada, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA FIRMA".- Está mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 1099 del Protocolo del Registro 1331 a mi cargo.- PARA LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número B 012932442, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, doy fe.-

ALEJANDRO M LIPORACE
C.I.F. 3837
ESCRIBANO PUBLICO



182 5

COLEGIO DE ESCRIBANOS

L 004452792

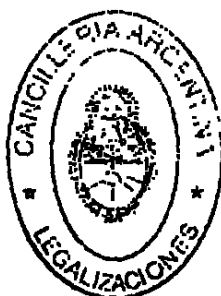
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 200008230504/3 La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Miércoles 23 de agosto de 2000


HUGO LUIS ROBERTO CHIOGGI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Dirección General de Asuntos Consulares
Departamento de Legalizaciones



HABILITADO

El Departamento Legalizaciones de la Cancillería Argentina, certifica que la firma que aparece en este documento y dice Rufo C. R.

Chiozzi

guarda similitud con la que obra en nuestro registros

Nº de Orden

193216

Oficial

6 . 4 . 3

de

8 30

21 660211

ANTONIO MARIANO
DEPARTAMENTO DE LEGALIZACIONES
CANCILLERIA ARGENTINA

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Sucursal : 770

COBRANZA DE IMPUESTOS/SERVICIOS/TASAS

#####

FECHA : 25/08/2000 HORA : 11:41:13

TERMINAL : 7093383 CAJERO: 9

330 DPTO. LEGALIZACIONES PRECE

#####

IMPORTE : 80,00 PESOS

NUMERO DE COMPROBANTE : 83343

MEDIO DE PAGO : 00 EFECTIVO PESOS

DIGITO CONTROL : 3

#####

CODIGO DE BARRAS :

3300000083343

19231

Talon valido con
digito control / sello de caja

187
\$
184

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

432960
Jorge A. Araya
CUNA PIERA ARAYA
DOCUMENTO DE SEMEPA
LAS FUNCIONES INDICADAS

IN SE AGRADE
RESPONSABILIDAD DEL TERCIO

12 SET 12 4 20
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.
M. J. Ortiz



Nº 1543

El suscrito Cónsul de Colombia
certifica que la firma que apa-
rece en el presente documento
es auténtica y pertenece al señor
Antonio Marinero

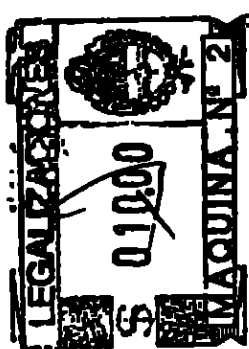
quien ejercía en la fecha allí
expresada las funciones de
Departamento de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

El Cónsul no asume responsabi-
lidad alguna por el contenido
del documento. 11 SET 2000
Buenos Aires,



Enrique Ruiz Perea
Consejero
Encargado Funciones Consulares

IMPORTE: USD 12.-



2

62086



Colombia



12 612 185

TESTIMONIO

B 012932426

FOLIO 1094.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CIN-

CUENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días de Agosto del año dos mil, ante mi, Escribano Autorizante, titular del Registro Notarial número 1331, **COMPARECE** el Doctor **Daniel GONYTIA**, argentino, mayor de edad, casado, L.E. número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449, 3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como que **DICE**: I.- Que por escritura del día de la fecha, pasada ante mi, al folio 1091 del Protocolo de este Registro, se protocolizó un poder con cesión otorgado por Albert E. Siecke, con domicilio en 1301, Warwick Lane, Lanoka Harbor, New Jersey 08734 US y **WARNER - LAMBERT COMPANY**, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950 USA ; a su favor.- II.- Que viene por la presente a **SUSTITUIR** el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor del Estudio **"RODRIGUEZ Y ASOCIADOS"** y/o Rodolfo Rodriguez Madrid y/o Carlos Julio Buitrago Garzon y/o Marina Rodriguez Madrid Transversal 6ª., N° 27-10, Edificio Antares, Pent House, Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA. (Ing. Carlos Tamayo) Apartado Aéreo N° 11286. Santa Fe de Bogotá, D.C., COLOMBIA; para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "... con poder especial suficiente para solicitar y obtener de las autoridades nacionales: SISTEMA PARA PRODUCIR EN FORMA CONTINUA UNA GOMA CON CENTRO RELLENO; cuyo título deberá extenderse a nombre de **"WARNER - LAMBERT COMPANY"**, con domicilio en 201 Tabor Road, Morris Plains, New Jersey 07950, Estados Unidos de Norteamérica; a quien ha cedido todos sus derechos a la invención arriba citada en cuanto se refiere a los países arriba citados sin restricción de ninguna clase, mediante el pago de un dólar que declara haber recibido.- El cesionario firma también el presente en prueba de

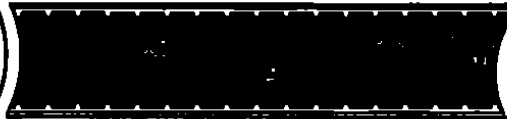


CECF- Legalizacion Nro. 200008230505/3

B 01293242

aceptación de la cesión y autoriza a los expresados apoderados para dar ante di-
chas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado; elevar solicitudes,
declaraciones y reclamos; formular y firmar descripciones, enmiendas y apelacio-
nes; pagar todos los impuestos y cuotas y efectuar toda clase de pagos determina-
dos por la ley y retirar los mismos si fuere necesario; recibir todos los documentos
y valores dando el descargo respectivo; desistir y percibir; llenar cualesquier otros
requisitos y tomar, en fin, todas las medidas que creyeren conducentes al resguar-
do de los intereses del demandante, el que ratifica y confirma por el presente todo
cuanto hicieron legalmente dichos apoderados en virtud del presente poder, con
plena facultad de sustitución y revocación...".- LO TRANSCRIPTO ES COPIA
FIEL, doy fe, de las partes pertinentes del mandato relacionado.- LEIDA y ratifica-
da, así lo expresó, otorgó, aceptó y firmó, por ante mi, doy fe.- "SIGUE UNA
FIRMA".- Está mi sello.- Ante mi: ALEJANDRO M. LIPORACE.- CON-
CUERDA con su escritura matriz que pasó ante mi, al folio 1094 del Proto-
colo del Registro 1331 a mi cargo.- PARA LOS APODERADOS expido esta
PRIMERA COPIA en UNA FOJA de Actuación Notarial número B
012932426, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento,
doy fe.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
D.N.A. 3837
ESCRIBANO PUBLICO



L 004452793

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Capital Federal, República Argentina,
en virtud de las facultades que le confieren las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma
y el sello del escribano ALEJANDRO MARIA LIPORACE
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo
el N° 200008230505/3 La presente legalización no juzga sobre
el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Miércoles 23 de agosto de 2000

HUGO LUIS ROBERTO CHIOZZI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Dirección General de Armas Corrientes
Departamento de Inspección



DECLARACIÓN

La presente es una copia de la

carta de presentación que aparece en

el documento de

Chocci

guarda similitud con la que está en nuestro

registro

Nº de Orden

19306

6

h. 3

13

30

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

20

ANTONIO MACHADO
DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES
CARABINERÍA ARGENTINA

187

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
Bucural : 770

COBRANZA DE IMPUESTOS/SERVICIOS/TABAS

#####

FECHA : 25/08/2000 HORA : 11:41:26

TERMINAL : 709385 CAJERO : 9

550 DPTO. LEGALIZACIONES PRECE

#####

IMPORTE : 30,00 PESOS

NUMERO DE COMPROBANTE : 83542

MEDIO DE PAGO : 00 EFECTIVO PESOS

DIGITO CONTROL : 3

#####

CODIGO DE BARRAS :

3300000083542

Talon valido con
digito control / sello de caja.

1832

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL
1955 - 1956

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL
1955 - 1956

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

RECEIVED THE DIRECTOR GENERAL

78
18

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

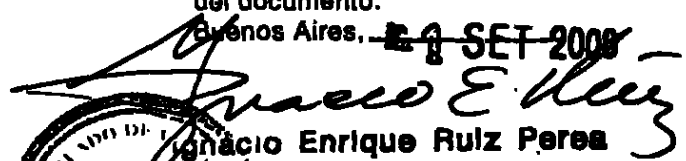
432958
Ignacio Ruiz Perea
CON FIRMA APOSTOLICA
DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO
LAS FUNCIONES INDICADAS.

Nº 1574

El suscrito Cónsul de Colombia
certifica que la firma que apa-
rece en el presente documento
es auténtica y pertenece al señor
Rutario Navarro

quien ejercía en la fecha allí
expresada las funciones de
Departamento de Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

El Cónsul no asume responsab.
lidad alguna por el contenido
del documento.
Buenos Aires. 24 SET 2008


Ignacio Enrique Ruiz Perea
Consejero
Encargado Funciones Consulares



NO SE Asume
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

400 SET 12 14 30
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

IMPORTE: USD 22.-





2020
Bogotá, D.C.

Doctor
RODOLFO RODRIGUEZ MADRID

REFERENCIA:	Radicación No.	00059068
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio No.	0370
	Folios	001

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica que:

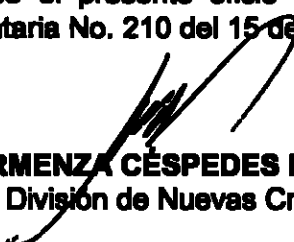
- Con el fin de reconocer personería al abogado que presenta la solicitud, debe allegarse el poder concedido al abogado que realiza la sustitución, debido a que dentro del protocolo 17877 únicamente reposa la sustitución que del poder hace el doctor Daniel Goytia. Adicionalmente, debe presentarse el documento que acredita la existencia y representación legal de la sociedad solicitante. Se recuerda al interesado que los documentos allegados del exterior deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 259 y 280 del Código de Procedimiento Civil.

- Debe allegar copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por el inventor al solicitante o a su causante (art. 26-k, Dec 486/2000).

- Adicionalmente, se recuerda al interesado que debe indicarse el lugar de constitución de la sociedad solicitante (Art. 27-c, D 486/00).

En cumplimiento del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le requiere para que dentro del término de dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Resolución Reglamentaria No. 210 del 15 de enero del 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de fecha 15 FEB. 2001.

202022

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 382 2695
E-mail: info@sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia